



DECRETO N° 1.227 /

LAJA, 26 de Abril de 2011.-

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud de pedido N°279 de fecha 25-04-2011, correspondiente a la adquisición de formularios de respuestas tipo Simce para el lector óptico del área de informática del Depto. de educación municipal.
- 2.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de formularios de respuestas tipo Simce para el lector óptico del área de informática del Depto. de educación municipal, es una compra inferior a las 10 UTM.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBESE**, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición de formularios de respuestas tipo Simce para el lector óptico del área de informática del Depto. de educación municipal, con la empresa Imax Ingeniería Limitada, RUT: 77.819.970-k, por la suma de \$ 178.738 (Ciento setenta y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos) IVA incluido, en consideración que se trata de una adquisición inferior a las 10 UTM, según se indica en el artículo 10 número 8 del reglamento de la ley 19.886.-
- 2.- **EMITASE**, la orden de compra respectiva a través del Portal Mercado Público, a nombre del proveedor y por el monto señalado en el punto anterior.
- 3.- **IMPUTESE**, los gastos que irroque la presente adquisición al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" Ítem 04 "Materiales de uso y consumo" Asignación 002 "Textos y otros materiales de enseñanza" del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JAQUELINA GONZALEZ DIAZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

VHFT/KSM/MAA/GCF/ym\*26/04/2011  
DISTRIBUCION:!

- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/



**VLADIMIR FICA TOLEDO**  
ALCALDE

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534294 - 534300 - Fax: 534309